

Índice

1	IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1	Solicitante.....	3
1.2	Asunto.....	3
1.3	Documentos aportados por el solicitante.....	3
1.4	Documentos oficiales.....	3
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	4
2.1	Antecedentes.....	4
2.2	Motivo de la solicitud.....	4
2.3	Descripción de la solicitud.....	4
2.3.1	Cambios al reglamento de funcionamiento propuestos.....	5
2.3.2	Otros aspectos importantes.....	8
2.3.3	Cambios inducidos en otros documentos oficiales.....	8
3	EVALUACIÓN.....	10
3.1	Informe de evaluación.....	10
3.2	Normativa y documentación de referencia.....	10
3.3	Resumen de la evaluación.....	10
3.3.1	Aspectos generales.....	10
3.3.2	Evaluación realizada por el área OFHF.....	11
3.3.3	Evaluación realizada por la jefatura de proyecto.....	13
3.4	Deficiencias de evaluación.....	14
3.5	Incumplimientos de evaluación.....	14
3.6	Discrepancias frente a lo solicitado.....	14
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	14
4.1	Aceptación de lo solicitado.....	15
4.2	Requerimientos del CSN.....	15
4.3	Otras actuaciones adicionales.....	15
4.4	Compromisos del titular.....	15
4.5	Recomendaciones.....	15
	ANEXO.....	16

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PC-01-23 REV. 0 DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de la central nuclear Cofrentes (en adelante CN Cofrentes).

1.2 Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio al Reglamento de funcionamiento PC-01-23 rev.0 de CN Cofrentes, *Cambio organizativo en la Dirección de Iberdrola Generación Nuclear*.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Carta de referencia CN-COF/IIS/230630, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd) y recibida en el CSN el 30 de junio de 2023 con número de registro de entrada [51421](#), de petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-23 rev.0, *Cambio organizativo en la Dirección de Iberdrola Generación Nuclear*, al Reglamento de funcionamiento de CN Cofrentes, que adjunta la propia propuesta como documento soporte.

Esta solicitud sustituye y anula la propuesta de cambio al reglamento de funcionamiento PC-03-21 rev.0, *Detalle de las funciones de apoyo del Servicio Técnico Nuclear de acuerdo con el compromiso de la RPS¹ de referencia RPS-COF-C-10-04-0*, remitida con el escrito de referencia CN-COF/AM/211222, y recibida en el CSN el 22 de diciembre de 2021 con número de registro de entrada [54152](#).

1.4 Documentos oficiales

Aparte del Reglamento de funcionamiento (en adelante RF), los cambios organizativos propuestos afectan a los siguientes documentos oficiales de explotación (DOE):

- Especificaciones técnicas de funcionamiento mejoradas (en adelante ETFM)
- Plan de emergencia interior (en adelante PEI)
- Manual de garantía de calidad (en adelante MGC)
- Manual de protección radiológica (en adelante MPR)
- Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado (en adelante PGRRCG)
- Plan de protección física (en adelante PPF)²

¹ RPS = revisión periódica de la seguridad

² La propuesta de cambios inducidos en el PPF es objeto de una solicitud independiente

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Recientemente, el titular de CN Cofrentes ha planteado una remodelación de su organización teniendo en cuenta el contexto actual de la instalación, para dar un impulso adicional a la operación segura y fiable de la instalación, asegurar una adecuada gestión estratégica global y la adecuada transición de sus activos, de acuerdo con el *Plan general de residuos radiactivos* nacional, y desarrollar el talento de las personas de la organización. Ello requiere modificar el RF, como documento fundamental, así como otros documentos oficiales de explotación y documentos básicos que también se ven afectados por el cambio. Previamente al envío de la solicitud, en junio de 2023 el titular realizó una breve presentación al CSN acerca de la motivación de la misma, del nuevo organigrama previsto y de los cambios en los comités de seguridad nuclear de la central asociados.

Por otra parte, el compromiso de referencia RPS-COF-C-10-04-0³, adquirido por CN Cofrentes en el marco de la renovación de autorización de explotación (marzo de 2021), motivó la emisión de la propuesta de cambio al RF PC-03-21 rev.0. En el proceso de evaluación de dicha propuesta, los especialistas del CSN plantearon algunas discrepancias cuya resolución suponía una revisión de la misma. El titular propuso incluir los cambios de la propuesta PC-03-21 rev.0, junto con los derivados de los comentarios del CSN, en la propuesta PC-01-23 rev.0, objeto de la presente PDT, y anular la propuesta PC-03-21 rev.0, cumpliendo de esta manera el compromiso citado.

2.2 Motivo de la solicitud

Según se expone en el apartado anterior, la solicitud tiene por objeto implantar un cambio en la organización del titular cuyos objetivos se indican en dicho apartado. Ello implica, fundamentalmente, cambios en el RF, pero también cambios en otros DOE y documentos básicos (DB) para adaptarse a los cambios incorporados al mismo, algunos de los cuales requieren también de autorización. Adicionalmente, la solicitud pretende dar respuesta al compromiso de referencia RPS-COF-C-10-04-0, según se indica también en el apartado anterior.

Los cambios al RF propuestos requieren autorización de acuerdo con lo requerido en la condición 3.3 del Anexo a la Orden Ministerial TED/308/2021, *de 17 de marzo, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes*. Asimismo, los cambios inducidos en las ETFM y en el PEI también requieren autorización de acuerdo con lo requerido en las condiciones 3.1 y 3.4, respectivamente, del Anexo a la Orden Ministerial citada.

2.3 Descripción de la solicitud

De acuerdo con el contenido estándar de este tipo de solicitudes, la propuesta contiene los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta
- Identificación de partes afectadas y cambios propuestos

³ Valorar e incluir el organigrama del Servicio Técnico Nuclear y mayor desarrollo de sus funciones en el RF de CN Cofrentes. Valorar e incluir representación del Servicio Técnico Nuclear en los Comités de Seguridad de CN Cofrentes. Incluir en el documento de dotación mínima las funciones relacionadas con la seguridad que el Servicio Técnico Nuclear realiza para CN Cofrentes

- Motivo de la solicitud
- Necesidad de aprobación administrativa
- Fecha de necesidad
- Antecedentes
- Justificación y análisis
- Influencia en la seguridad
- Otros documentos afectados
- Procedimientos afectados

Como anexos a la propuesta se incluye documentación complementaria que justifica la aceptabilidad de la misma y proporciona información adicional de interés. Dichos documentos son:

- Informe de referencia SEGCA 2023-4, Cambio organizativo en la Dirección de Iberdrola Generación Nuclear
- Análisis del impacto sobre la capacidad técnica de la organización
- Programa de formación asociado a las personas que cambian de puesto
- Calendario de implantación de los cambios propuestos

A continuación, se resumen los principales aspectos de interés de la propuesta.

2.3.1 Cambios al reglamento de funcionamiento propuestos

- La *Dirección de Generación Nuclear* asumirá dentro de sus funciones la Dirección general de CN Cofrentes, agrupando en una única dirección todas sus responsabilidades como propietario y titular de la instalación
- La *Dirección de Central* asumirá todas las funciones relacionadas con la operación de la instalación, reforzándose con la creación del puesto de *Jefe de Explotación*
- La unidad de *Seguridad y Calidad* pasará a depender directamente de la *Dirección de Generación Nuclear*
- La unidad de *Servicio Técnico Nuclear* quedará constituida por las unidades organizativas de *Ingeniería, Diseño y Gestión de Vida* del actual *Servicio Técnico de Cofrentes*; y por las unidades organizativas de *Combustible Nuclear, APS y Seguridad y Soporte Técnico*, actualmente dependientes de la unidad de *Centrales Participadas y Tecnología*
- El *Servicio Técnico Nuclear* dependerá directamente de la *Dirección de Generación Nuclear*
- La *Dirección de Generación Nuclear* se reestructurará globalmente, creándose las unidades corporativas de *Planificación y Gestión Económica y Transición de Activos y Segunda Parte del Ciclo*

La propuesta identifica cada uno de los cambios de detalle que se introducen en el RF. Los cambios afectan a diversos apartados⁴:

2 Organización

2.1 Estructura básica de la organización

2.2 Dirección de Central

2.2.1 Producción

2.2.2 Mantenimiento

2.2.4 Seguridad Física, Protección Contra Incendios y Emergencias

2.3 Seguridad y Calidad

2.4 Servicio Técnico

2.6 Comités

2.6.1.2 Composición⁵

2.6.2.2 Composición⁶

2.6.2.4 Asesores⁶

2.6.3.2 Composición⁷

4. Normas de funcionamiento

4.2 Manual de organización y procedimientos de CN Cofrentes

8. Figuras

2.3.2 Otros aspectos importantes

De acuerdo con la propuesta, otros aspectos destacables son los siguientes:

- El informe de referencia SEGCA 2023-4, antes mencionado, incluye:
 - El análisis de necesidad de autorización de los cambios al RF propuestos
 - El análisis y la justificación de los cambios propuestos, en el contexto actual de la instalación
 - El análisis de impacto en la seguridad de los cambios propuestos, que concluye que no suponen una disminución de los niveles de seguridad
- La fecha de necesidad para obtener la autorización solicita es el 01.01.24, fecha en que el titular prevé la implantación efectiva del cambio organizativo

2.3.3 Cambios inducidos en otros documentos oficiales

La propuesta describe los cambios en los DOE y en los DB de CN Cofrentes inducidos por los cambios organizativos propuestos.

1. Los cambios a las ETFM afectan a las *Normas administrativas* (capítulo 5):

⁴ Se listan aquellos apartados donde los cambios no son exclusivamente de tipo editorial

⁵ Composición del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)

⁶ Composición del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC)

⁷ Composición del Comité ALARA

5.1 *Responsabilidades*

5.2 *Organización*

5.4 *Entrenamiento*

2. Los cambios al PEI están relacionados con los cambios de puestos en el organigrama y afectan a los siguientes apartados:

4.2 *Organización de emergencia en el emplazamiento*

4.2.6 *Área de soporte a operaciones*

4.2.8.17 *Grupo de servicio técnico de Cofrentes*

4.3 *Organización de apoyo exterior*

4.3.2 *Centro de soporte exterior (CSE)*

Figura 03 *Organización del Centro de Apoyo Técnico (CAT)*

3. Los cambios al MGC afectan a diversos apartados del documento, y responden a los siguientes motivos:

- cambios en los organigramas
- cambios en las responsabilidades de algunas unidades y puestos de la organización
- otras cuestiones de importancia menor

4. Los cambios al MPR afectan a diversos apartados del documento, y responden a los siguientes motivos:

- cambios en los organigramas
- cambios en la composición del comité ALARA
- otras cuestiones de importancia menor

5. Los cambios al PGRRCG afectan a diversos apartados del documento, y responden a los siguientes motivos:

- cambios en los organigramas
- cambios en las responsabilidades de algunas unidades y puestos de la organización
- cambios en la composición del CSNE
- otras cuestiones de importancia menor

6. Los cambios al PPF derivan de los cambios en los organigramas y se recogen en una solicitud independiente, según se indicó anteriormente.

7. La propuesta describe y detalla también a los cambios inducidos en los siguientes DB:

- Manual de inspección en servicio (MISI)
- Manual de protección contra incendios (MPCI)
- Manual de requisitos de operación (MRO)

Finalmente, la propuesta específica que, de todos estos cambios, únicamente requieren autorización los relativos a ETFM, PEI y PPF.

3 EVALUACIÓN

3.1 Informe de evaluación

- [CSN/IEV/OFHF/COF/2310/1414](#). *Informe de evaluación de los cambios organizativos descritos en la propuesta PC-01-23 de cambio al reglamento de funcionamiento (DOE 02, rev.28) de CN Cofrentes*

3.2 Normativa y documentación de referencia

- Real Decreto RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas (RINR)*
- Real Decreto RD 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares (RSN)*
- CSN. Instrucción del Consejo IS-19, *sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares*
- CSN. Instrucción del Consejo IS-26, *sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares*
- CSN. Instrucción técnica complementaria CSN/ITC/SG/COF/21/01, asociada a la condición 3 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Cofrentes
- CSN. Guía de seguridad GS 1.13, *sobre el contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares*

3.3 Resumen de la evaluación

3.3.1 Aspectos generales

Una vez recibida la solicitud, y teniendo en cuenta el alcance de los cambios documentales propuestos, que abarcan tanto los cambios organizativos recogidos en el RF como los cambios inducidos en DOE y DB, la jefatura de proyecto elaboró un plan de evaluación, donde se estableció el siguiente reparto de las tareas de evaluación:

- La evaluación de los cambios al RF, así como de los análisis soporte de los mismos y del resto de documentación complementaria aportada, la realizará el área de Organización, factores humanos y formación, OFHF
- La evaluación de los cambios inducidos en DOE y DB la realizará la jefatura de proyecto, con el apoyo de las áreas especialistas si fuera necesario

3.3.2 Evaluación realizada por el área OFHF

El informe de evaluación elaborado por OFHF destaca entre los antecedentes el proceso seguido en la evaluación inicial de la propuesta de cambio al RF PC-03-21 rev.0, emitida por el titular en respuesta al compromiso de referencia RPS-COF-C-10-04-0, según se indicó anteriormente en el apartado 2.1, así como el acuerdo de anular dicha propuesta PC-03-21 rev.0 con la emisión de la PC-01-23 rev.0, objeto de la presente PDT.

En cuanto al alcance, OFHF ha evaluado tanto la nueva estructura organizativa propuesta como la gestión de los cambios organizativos asociados realizada por el titular, según la aproximación seguida por el área en este tipo de solicitudes. Adicionalmente, OFHF ha valorado el cumplimiento del compromiso RPS-COF-C-10-04-0 en cada uno de sus aspectos a través de la propuesta del titular.

El informe de evaluación elaborado por OFHF describe los cambios propuestos por el titular y el proceso de gestión de los cambios realizado, incluyendo lo concerniente a distribución de funciones y responsabilidades, distribución de recursos humanos, documentos oficiales y procedimientos afectados por los cambios, programa de formación y solape del personal afectado y programa de implantación de los cambios.

A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación.

a) Evaluación de los cambios organizativos

1) El cambio propuesto implica la desaparición del puesto organizativo que ejerce la máxima responsabilidad en materia de seguridad nuclear, protección radiológica, seguridad física y salvaguardias, y programa de garantía de calidad en la central. Las funciones y responsabilidades ejercidas desde este nivel organizativo se trasladan a un nivel superior en la organización del titular. Si bien dichas funciones se trasladan a un nivel con mayor autoridad y capacidad de decisión en la organización del titular, es también cierto que se elimina un puesto directivo con responsabilidad exclusiva sobre la central. A nivel de Dirección de Central, con la creación de la Jefatura de Explotación, el titular ha buscado compensar este efecto. Este aspecto será objeto de atención y valoración en el seguimiento previsto mediante la evaluación de la eficacia del cambio, de acuerdo al proceso de gestión de cambios organizativos del titular.

2) El cambio en el Servicio Técnico Nuclear propuesto supone la incorporación de un conjunto importante de funciones necesarias para la explotación segura de la central, que actualmente se encuentran fuera de la Dirección de Cofrentes, bajo una misma dirección. El cambio aclara la línea de responsabilidad de las funciones relativas a los análisis de seguridad para la central, al situarlas bajo una misma unidad organizativa, al mismo nivel que otras funciones necesarias para la explotación segura de la central, que figuran recogidas en el RF vigente. Con esta actuación, indirectamente, el titular responde al primer aspecto del compromiso RPS-COF-C-10-04-0.

3) El cambio propuesto supone la incorporación al CSNE de representación permanente de las funciones relativas a los análisis de seguridad para la central (el Jefe del Servicio Técnico Nuclear, que ocupará el cargo de vicepresidente), y que actualmente realiza el Servicio Técnico Nuclear fuera de la Dirección de Cofrentes. Con este cambio, el titular responde indirectamente al segundo aspecto del compromiso RPS-COF-C-10-04-O. En el CSNC, el cambio no proporciona representación permanente de estas funciones. En este caso, el titular ha optado por formalizar la figura de los Asesores, que podrán proporcionar apoyo técnico al CSNC, cuando así lo determine el presidente. El titular sostiene que, de esta forma, se da cabida a la participación en el CSNC de representantes del Servicio Técnico Nuclear. OFHF considera que este aspecto es aceptable, aunque sería más conveniente que el CSNC contara con representación permanente de las unidades que realizan los análisis de seguridad para la central. Con este cambio el titular responde de forma indirecta y parcial al segundo aspecto del compromiso RPS-COF-C-10-04-O.

Adicionalmente, OFHF ha comprobado que el titular ha modificado el documento de dotación mínima para reflejar la nueva estructura organizativa propuesta. Los cambios suponen la incorporación en el documento de dotación mínima de las funciones relacionadas con la seguridad que el Servicio Técnico Nuclear realizaba anteriormente (y va a seguir realizando) para CN Cofrentes. Como consecuencia de ello, la nueva revisión del documento de dotación mínima recoge la totalidad de funciones relacionadas con la seguridad de la central, respondiendo al tercer aspecto del compromiso RPS-COF-C-10-04-O.

b) Evaluación de la gestión de los cambios organizativos

1) *Distribución de funciones y responsabilidades*: El análisis realizado por el titular del impacto del cambio organizativo en las funciones y responsabilidades es adecuado. En la revisión realizada no se han identificado funciones relacionadas con la explotación segura de la central que desaparezcan con el cambio; el cambio implica únicamente redistribución de las mismas.

2) *Distribución de recursos humanos*: Aunque el titular no aporta datos concretos sobre la distribución de los recursos humanos con el cambio, OFHF considera que es viable que las funciones redistribuidas sigan siendo realizadas por las mismas personas que las ejercían desde los puestos actuales de la organización, dado que se reubicarán en las nuevas posiciones organizativas. De la revisión del análisis de dotación y capacidad técnica realizado por el titular no se desprende que exista disminución de recursos humanos.

3) *Documentos oficiales afectados por el cambio*: OFHF no ha identificado desviaciones con respecto a la identificación de DOE ni DB afectados por el cambio realizada por el titular, ni respecto a su programa de actualización.

4) *Procedimientos afectados por el cambio*: OFHF no ha identificado desviaciones respecto a la identificación de manuales de organización y funcionamiento y procedimientos generales de la central afectados por el cambio, ni respecto a las previsiones de actualización.

5) *Programa de formación/solape para el personal afectado por el cambio*: OFHF considera que la información aportada por el titular en relación con este aspecto es aceptable.

6) *Programa de implantación del cambio*: OFHF no ha identificado desviaciones con respecto al programa presentado por el titular.

c) Conclusiones de la evaluación

1) La propuesta PC-01-23 rev.0 es aceptable. Se considera importante señalar que la propuesta supone la eliminación de un puesto directivo con responsabilidad exclusiva sobre la central y específicamente dedicado a atender las necesidades de la instalación. Este aspecto del cambio será objeto de atención y valoración en el seguimiento que por parte del titular está previsto realizar mediante la evaluación de la eficacia del cambio, de acuerdo a su proceso de gestión de cambios organizativos.

2) En relación con el cumplimiento del compromiso de referencia RPS-COF-C-10-04-O, se considera que, con el cambio organizativo propuesto, el titular ha respondido a los tres aspectos contenidos en el compromiso. En lo referente a la incorporación de representación del Servicio Técnico Nuclear en los Comités de Seguridad Nuclear (CSNE y CSNC), la actuación propuesta posibilita la asistencia al CSNC de representantes de ésta u otra unidad organizativa en calidad de asesores, pero no garantiza su asistencia ni la continuidad de esta representación, por lo que la propuesta se considera mejorable en este sentido.

3.3.3 Evaluación realizada por la jefatura de proyecto

Según se indicó anteriormente, el alcance de esta evaluación se limita a los cambios inducidos por la nueva organización y los cambios asociados en el RF, en el resto de DOE (excepto el PPF, cuya evaluación se documenta en la PDT de referencia CSN/PDT/CNCOF/COF/2310/301, que se presenta al Pleno conjuntamente con la presente PDT) y de DB de la instalación.

En cuanto a los DOE que, de acuerdo con el análisis realizado por el titular, requieren autorización (ETFM y PEI, aparte del RF y el PPF), la evaluación ha consistido en revisar la descripción y justificación de cada uno de los cambios propuestos, de acuerdo con la información aportada en la propuesta, en comprobar que en la propia propuesta el titular incluye el detalle de las hojas marcadas (con control de cambios) y de las hojas modificadas a cada documento y que la descripción de los cambios es coherente con las hojas de cambios marcadas.

En el caso de las ETFM, los cambios propuestos inducidos por el cambio organizativo consisten en:

- delimitar y matizar las responsabilidades en cuanto a la operación segura y explotación de la instalación entre los puestos de *Director de Generación Nuclear* y de *Director de Central*
- asignar al *Director de Central* las responsabilidades en autorizar la transgresión excepcional de requisitos sobre horarios de trabajo máximos del personal con licencia de operación que actualmente están asignadas al *Director de CNC*
- asignar al *Director de Central* las responsabilidades en los programas de entrenamiento y reentrenamiento del personal que actualmente están asignadas al *Director de CNC*

En el caso del PEI, todos los cambios propuestos inducidos por el cambio organizativo consisten en sustituir la denominación de los puestos de la organización del titular que pasarán a ocupar diferentes posiciones en la organización de respuesta en emergencia, de acuerdo con el nuevo organigrama (concretamente, las posiciones de: responsable del área *Soporte a Operaciones*; la dependencia, responsable y sustitutos del *Grupo de Servicio Técnico de Cofrentes*; y el responsable del *Centro de Soporte Exterior*).

Las conclusiones de esta evaluación son:

- Los cambios propuestos son derivados del cambio organizativo propuesto y coherentes con el mismo
- Los cambios propuestos están adecuadamente identificados y marcados
- Las hojas de cambio son coherentes con la descripción y justificación de los cambios
- Por lo anterior, se considera aceptable la propuesta de cambios a ETFM y PEI

En cuanto al resto de los DOE y DB que requieren modificación inducida por la nueva organización y los cambios en el RF asociados (MGC, MPR, PGRRCG, MISI, MPCl y MRO) y que el titular considera que no requieren autorización o apreciación favorable, la evaluación se ha centrado en revisar el carácter de los cambios propuestos, de acuerdo con la información aportada en la propuesta y en comprobar que en la propia propuesta el titular incluye el detalle de las hojas marcadas y de las hojas modificadas a cada documento. Las conclusiones de esta revisión son:

- Los cambios propuestos son derivados del cambio organizativo propuesto o de cuestiones de importancia menor
- Los cambios propuestos están adecuadamente identificados y marcados
- Por lo anterior, se constata que los cambios propuestos a MGC, MPR, PGRRCG, MISI, MPCl y MRO son aceptables y no requieren de autorización o apreciación favorable.

3.4 Deficiencias de evaluación

Sí,

El titular ha enfocado la solicitud de aprobación del cambio organizativo propuesto como una propuesta de cambio al Reglamento de funcionamiento, e incorporado dentro de dicha propuesta los cambios propuestos a las ETFM y PEI que también requieren de aprobación. Las propuestas de cambio a los DOE que requieren de aprobación deberían haberse presentado conjuntamente, pero como propuestas de cambio a dichos documentos y no dentro de una propuesta de cambio al RF. O bien haber presentado los cambios a todos los DOE que requieren de aprobación como modificaciones derivadas del cambio organizativo, tratando dicho cambio organizativo como una solicitud de aprobación de una modificación de la instalación. Esta deficiencia, de acuerdo con el PG.IV.08 rev.3, se considera una deficiencia relacionada con la calidad.

3.5 Incumplimientos de evaluación

No.

3.6 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se considera aceptable la solicitud de cambio al Reglamento de funcionamiento de CN Cofrentes PC-01-23 rev.0 y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

La autorización de esta solicitud dejará sin efecto la solicitud de cambio al Reglamento de funcionamiento de CN Cofrentes PC-03-21 rev.0, remitida al Miterd con fecha 21.12.21 y recibida en el CSN con fecha 22.12.21 con número de registro de entrada 54152.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

No.

4.3 Otras actuaciones adicionales

No.

4.4 Compromisos del titular

No.

4.5 Recomendaciones

No.

ANEXO

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/COF/23/04